



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 10172

ARTICULO 1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 1.320.- (PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE), a favor de la firma SALIGAS de Salinas Carlos Ariel.-

ARTICULO 2º: Impútese el monto reconocido en el artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 01 - Cat.. Progr.. 01.00 – Partida 3.6.2.0, por no haber sido contabilizada al cierre del Ejercicio 2004.-

ARTICULO 3º: Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el artículo anterior con economías registradas al cierre del Ejercicio 2004.-

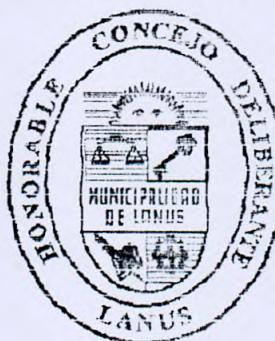
ARTICULO 4º: Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 "Resultados de Ejercicio Anteriores" y acrediitándose las cuentas 211100000 "Cuenta Comerciales a Pagar".-

ARTICULO 5º: Comuníquese..-

SALA DE SESIONES, Lanús 21 de abril de 2006.-

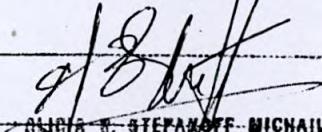

REVISÓ

CARLOS SALINAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0787
DE FECHA 10 MAY 2006

Registrada bajo el N°	10172
	
ALICIA B. STEPANOFF-MICHAILOFF	
DIRECCION ADMINISTRATIVA	
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



MONICA METER ABTINEROS
delsa Dirección Registro de
Leyes, Decretos y Resoluciones
Departamento de Gobierno

